

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SUBSTITUCIÓN DE LA BOMBA DE CALOR AIRE-AGUA EXISTENTE EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA SUBEROTECA DE ANDALUCÍA, Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. T.M. ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ).POR UN VALOR ESTIMADO DE 16.900,00 € (IVA excluido).

CPV: 42510000-4. Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., en adelante la Agencia, gestiona, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la SUBEROTECA DE ANDALUCÍA. Ubicada en el municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz), constituye un centro neurálgico singular, destinado a la conservación, estudio y exposición de muestras de corcho o “calas” procedentes de los montes andaluces. Su función principal es actuar como un muestrario público y permanente que documente la calidad del corcho desde el año 1995 hasta la actualidad. Este espacio tiene como objetivo estratégico dotar de transparencia al mercado del corcho, facilitando a productores y compradores la consulta de muestras para optimizar las operaciones comerciales, además de servir como plataforma para la transferencia de conocimiento dentro del sector forestal.

El sistema de climatización del edificio cuenta en la actualidad con un equipo, bomba de calor aire-agua (equipo Ferroli RMA KH 51R), que se encuentra averiado, y que ha superado ya su vida útil técnica, al venir presentando una disminución significativa en su rendimiento y un aumento en los costes de mantenimiento, debido a las frecuentes averías.

Dadas las necesidades de climatización que requiere el edificio, tanto desde un punto de vista de la prevención de riesgos laborales, la de asegurar las condiciones óptimas de bienestar e higiene para los trabajadores del centro, y de los usuarios que lo visitan, como para asegurar la estabilidad termohigrométrica de las calas de corcho depositadas, se hace necesaria la sustitución integral del equipo generador actual, por una nueva bomba de calor aire-agua de alta eficiencia energética.

El objeto del contrato es el suministro, desmontaje e instalación de una bomba de calor aire-agua, para sustitución de equipo existente (Ferroli RMA KH 51R), en el edificio que alberga la suberoteca de Andalucía, localizada en el municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

El desmontaje del equipo existente incluye la recuperación de gases refrigerantes según normativa, desconexión hidráulica y eléctrica, y el traslado a un centro de gestión de residuos autorizado.

La instalación del nuevo equipo incluye su puesta en funcionamiento.

Especificaciones del objeto del contrato:

Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
Bomba de calor aire-agua	1	16.900,00 €
	Total: 1 unidad	Total: 16.900,00 euros

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lugar de entrega e instalación del suministro: Suberoteca de Andalucía, ubicada en el municipio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 16.900,00 €

Importe del IVA: 3.549,00 €

Importe total (IVA incluido): 20.449,00 €

Importe desglosado: ¹ Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	13.855,30 €
Costes indirectos:	346,38 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.698,32 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	16.900,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.549,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	20.449,00 €

Valor estimado del contrato: 16.900,00 € (IVA excluido)

Método de cálculo: Importe de licitación, sin prórroga ni modificación.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

- **Sistema de determinación del precio²:** Componentes del Suministro.

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- 2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Fuente de Financiación:**

(Incluir una **X** donde proceda)

(**X**) Caso de financiación específica:

Autofinanciado al 100 %. 2051010010_Presupuesto de Inversión.

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	20.449,00 €	2051010010 G/12S 60301 00 01 2026000026

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): un (1) mes.

Los trabajos comenzarán en el plazo máximo de tres días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

IMPORTANTE: Plazo desde el punto de vista económico. Al tratarse de presupuestos de inversión anuales, la actuación deberá quedar finalizada y facturada antes del 15 de diciembre de 2026.

Posibilidad de prórroga: No

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No procede.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

precio a cantidad fija acordada globalmente.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 173587 SUBSTITUCIÓN DE LA BOMBA DE CALOR AIRE-AGUA EXISTENTE EN EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA SUBEROTECA DE ANDALUCÍA, Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. T.M. ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ). con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	95,00
Criterio: Potencial de Calentamiento Atmosférico (PCA/GWP) del refrigerante (2) Justificación de la elección: Se valorará que la bomba de calor ofertada utilice un refrigerante con menor Potencial de Calentamiento Atmosférico (PCA o GWP, según Reglamento (UE) sobre gases fluorados), contribuyendo a reducir el impacto ambiental derivado de posibles fugas de refrigerante durante la vida útil del equipo. La utilización de refrigerantes de bajo GWP reduce significativamente las emisiones indirectas de gases de efecto invernadero asociadas a las instalaciones de climatización y producción de calor, fomentando tecnologías más respetuosas con el medio ambiente y alineadas con los objetivos de descarbonización de la Unión Europea. Documentación a presentar: Ficha técnica del fabricante donde deberá constar el refrigerante empleado y su valor de PCA/GWP. Cuando la ficha técnica no incluya expresamente el valor de GWP, se admitirá certificado o declaración emitida por el fabricante que acredite dicho valor.	HASTA 5,00 PUNTOS

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) Criterio ambiental: Potencial de Calentamiento Atmosférico (PCA/GWP) del refrigerante. Puntuación máxima 5 puntos

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Método de valoración:

Valor de GPW	Puntuación
$GWP \leq 150$	5 puntos
$150 < GWP \leq 750$	3 puntos
$GWP > 750$	0 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Si solo se incorpora criterio medioambiental además del precio, hay que justificar las siguientes cuestiones al no incorporarse más criterios:

- Si las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente: Las prestaciones objeto del contrato se encuentran definidas de manera precisa en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no existen diferencias cualitativas relevantes entre las ofertas que permitan una valoración adicional mediante otros criterios de adjudicación. Por ello, la comparación de las ofertas puede efectuarse adecuadamente mediante criterios objetivos relacionados con el precio y con aspectos medioambientales vinculados a la ejecución del contrato.
- La razón por la que no es posible la modificación de los plazos de prestación del servicio: El plazo para el inicio de los trabajos es de 3 días a contar desde la fecha de adjudicación. El plazo máximo para finalizar es de un mes. En consecuencia, los plazos establecidos se consideran bastante ajustados, por lo que constituyen una condición necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Por tanto no resulta procedente admitir mejoras o modificaciones en los mismos como criterio de adjudicación.
- La razón por la que no se pueden introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato: El objeto del contrato han sido definidos de forma precisa en atención a las necesidades. La admisión de variantes o modificaciones propuestas por los licitadores podría dificultar la comparación homogénea de las ofertas. Por ello, no se admite la introducción de modificaciones ni variantes en las prestaciones definidas.

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL:

Presentación de documentación acreditativa de la retirada y entrega a gestor autorizado del equipo sustituido y de los demás residuos generados durante la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo **a parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** Sí

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		10/07/2026 15:00:50	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb1nJUIQily0EfB35Z8Sy52OW5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	